

# Asistencia para actividades restringidas en el marco del Decreto N° 714/2020





## BENEFICIARIOS

---

Personas Físicas o Jurídicas - con domicilio fiscal en la provincia de Córdoba - titulares de unidades económicas cuyas actividades hayan sido restringidas en el marco de lo dispuesto por el **Anexo I del Decreto N° 714/2020 de fecha 11 de octubre de 2020.**



## ALCANCE

---

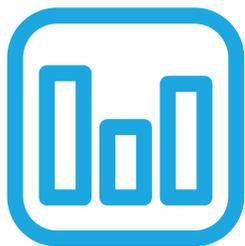
- Ayuda no reintegrable determinada en función de la categoría de monotributo o de la facturación declarada en el mes de agosto.
- Diferimiento en el pago de las facturas de energía eléctrica que venzan en el período de la restricción, hasta la primera quincena de diciembre.
- Diferimento de las cuotas de los planes de pagos de energía eléctrica que comenzaron en octubre, hasta enero de 2021.



## RUBROS ALCANZADOS

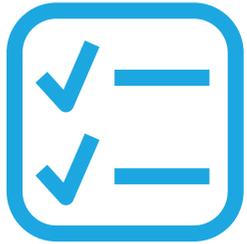
---

- Actividad gastronómica: bares y restaurantes.
- Salones de fiestas y boliches con nueva modalidad (bar o restaurante).
- Gimnasios.
- Natatorios.
- Escuelas de danza, canto y teatro.
- Autocines.
- Centros de formación profesional y academias de oficios en modalidad presencial.
- Academias de idiomas en modalidad presencial.



## MONTOS DE LAS AYUDAS

CONDICIÓN FISCAL		MONTO
	A-B-C	\$25.000
MONOTRIBUTO	D-E-F-G	\$35.000
	H-I-J-K	\$40.000
RESPONSABLE INSCRIPTO	FACTURACIÓN AGOSTO/2020 DE HASTA \$ 200.000	\$40.000
	FACTURACION AGOSTO/2020 SUPERIOR A \$200.000	\$60.000



## REQUISITOS

---



Completar el formulario digital "Ayuda Directa por Restricciones en la Actividad (ADRA)" disponible en la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) ingresando con Ciudadano Digital Nivel 2, y declarar la cuenta bancaria a nombre del solicitante.



## SOLICITUDES

---

La evaluación y aprobación de las solicitudes ingresadas a través de [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar) será realizada por la Secretaría General de la Gobernación, luego del cruce de datos con la AFIP, DGR y con otros organismos y entidades que disponen de información para tales fines. Además se podrá solicitar colaboración a los municipios o comunas de las localidades donde tengan asiento los solicitantes.

**PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DEL 16/10 AL 23/10**

**ACREDITACIÓN DEL APORTE EL 30/10**

**MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN: \$ 200.000.000**

Secretaría  
**GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

Ministerio de  
**COORDINACIÓN**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



**ENTRE  
TODOS**